



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
EQUIPAMIENTOS URBANOS**

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-058 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico deceroasiempre@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CDI 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de conformidad a los términos de referencia aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Si bien es cierto el integrante del consorcio GEPAV S.A.S., aporta el formato No. 2, certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, esta no está suscrita por el revisor fiscal debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

Así las cosas, se requiere al proponente a aportar el mencionado formato ajustado y debidamente firmado por su revisor fiscal, acorde a los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito no logró cumplir los requisitos de carácter financiero en los siguientes aspectos: 1. La carta de cupo de crédito pre aprobado otorgada a la firma "GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S.", no es original, corresponde a una fotocopia ó copia digitalizada; 2. La carta de cupo de crédito está dirigida a los procesos de contratación del Programa ".....EQUIPAMIENTOS URBANOS.....", más no al programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter objeto de ésta convocatoria; y 3. El cupo de crédito pre aprobado tiene vigencia desde el 27 de julio de 2017 y hasta el 27 de octubre de 2017, es decir, no cumple con el término de tiempo requerido establecido para la aprobación del cupo de la presente convocatoria según lo indicado en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se requiere la subsanación de la carta cupo de crédito en los aspectos indicados en los literales 3.1.2.1, 3.1.2.10 y 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No. 1: CONTRATO No.82-COL-FY-13
(FUNDACION PLAN)

De folios 44 a 49 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por la FUNDACIÓN PLAN, suscrita por Olga Lucia Trujillo en su calidad de Gerente Jurídica, de fecha 17 de abril de 2015; cuyo objeto es: "interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios y diseños técnicos, Construcción y dotación de cuatro Centros de desarrollo Infantil en el marco del proyecto "fortaleciendo y apoyando la creación de

entornos protectores, incluyentes y seguros para niños y niñas en la primera infancia” en la zona A: Sinbunday (Putumayo), Valle del Guamuez (putumayo), Tumaco (Nariño), Buenaventura (Valle), dando cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia.” En documentación aportada se evidencia el valor final del contrato que corresponde a \$621.249.020,00, sin embargo se informa que para el contrato solo se tendrá en cuenta el valor de la interventoría de obra que de acuerdo a lo relacionado en la certificación aportada es de \$567.782.880, lo anterior, debido a que la acreditación de la experiencia específica del proponente es en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y no en interventoría de diseño. Adicional la certificación indica fecha de terminación del 15 de febrero de 2015, con un área construida cubierta para cuatro proyectos de 2.997 m2. (Sinbunday (Putumayo) 1472 m2, Valle del Guamuez (putumayo) 552.25 m2, Tumaco (Nariño), 972.30).

Se requiere al proponente para que se sirva aportar documentación o soportes que permita evidenciar al evaluador técnico la terminación del contrato.

CONTRATO N° 2: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-JU18-G07IDC-2015
[FINDETER]

De folios 50 a 64 de la propuesta aportada se adjunta actas de entrega y recibo final etapa 2 de ejecución de obra donde CONSORCIO JORNADA UNICA BCG. (Integrantes del Consorcio: GEPAV S.A.S 30% - BSV INGENIERIA S.A.S 20% - CRAING LTDA 50%. R/L GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN) participo como interventor con No de contrato PAF-JU18-G07IDC-2015 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GRUPO 07” sin embargo el proponente no acredita experiencia específica de acuerdo a las alternativas mencionadas en los TDR, mediante la presentación de Certificación o con la copia del contrato acompañada del acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación.

Por lo anterior, se requiere al proponente para acreditar la experiencia específica, aportar la documentación de acuerdo a las alternativas mencionadas en los TDR numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE acápite F), donde se pueda evidenciar el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INTERDONCELLO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No. 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 001-192-15: con objeto LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Folios 81 a 93: el proponente adjunta copia del contrato y sus anexos, sin embargo no se encuentran suscritos por el capitán de Navío Rafael Antonio Llinás Hernández como subdirector General, por los que se requiere que el proponente allegue los documentos debidamente suscritos por todas las partes.

CONTRATO No. 2: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 08-3-16274-2014: con objeto INTERVENTORÍA PARA LA TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER

Folio 79: el proponente adjunta certificación suscrita por la Coronel Yackeline Navarro Ordoñez, quien en su calidad de Directora encargada de la Dirección de bienestar social de la Policía Nacional, hace constar que el Consorcio Intersanantander (Yohan Fahir Bermúdez con participación del 50%), suscribió el contrato No. 08-3-16274-2014 con objeto la interventoría para la terminación, construcción y dotación del colegio Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Bucaramanga Santander, el cual terminó el 15 de abril de 2015 y se ejecutó por un valor total de \$119.400.000,00. adicionalmente informa que la calificación fue a satisfacción. en la certificación se evidencia que el área cubierta fue de 2.394,57

Se requiere un documento que permita evidenciar el alcance del contrato, el valor ejecutado en las actividades de Interventoría a la Construcción, en relación con el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que cita *“Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.”*, toda vez que de acuerdo a lo anterior, el valor ejecutado en actividades de Interventoría a la dotación no podrá ser tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

PROPONENTE No. 3: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La póliza aportada no corresponde a la presente convocatoria y la misma se encuentra a favor de entidades estatales.

Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste o aporte la póliza de seriedad de la propuesta correspondiente a la presente convocatoria, de conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia que dice: *El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La cual debe tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, y cumplir con los demás requisitos exigidos en dichos Términos.*

2. Se De la póliza aportada se evidencia que el asegurado o beneficiario es la Gobernación del Cauca, por lo tanto se requiere al proponente a aportar la garantía de seriedad de la propuesta en la cual el asegurado/beneficiario sea PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
3. La constancia de pago aportada corresponde a la póliza de otra convocatoria. Por lo tanto se requiere al proponente a aportar junto con la póliza de que cubra la seriedad de la oferta, el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito pre aprobado presentada no es un documento original, es una fotocopia a color y autenticada. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1, que textualmente dice: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
2. El cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 27/07/2017 hasta el 27/10/2017. Considerando que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 10/08/2017, se incumple con lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1.1 que textualmente dice: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."

Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspectos establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con los subnumerales 3.1.2.1 y 3.1.2.11, es decir:

- Que sea un documento original.
- Que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, que el cupo de crédito este vigente como mínimo hasta el 10/11/2017.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 4: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El documento de identidad expresado y suscrito en la firma de la carta de presentación de la propuesta no corresponde al número de documento del representante legal del proponente.

Así las cosas, se requiere al proponente ajustar el documento corrigiendo este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito pre aprobado presentada no es un documento original, es una fotocopia. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1, que textualmente dice: *"Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."*
2. La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia Nit. 890.903.938-8) y cuenta con el nombre (Liliam Andrea Pulido Fernández C.C No. 51.715.212), como representante legal, pero no se especifica el cargo que desempeña en la Sucursal Calle 57. Hoy (17/08/2017), al consultar los representantes legales de Bancolombia en la página web de la superfinanciera (www.superfinanciera.com.co), no se pudo establecer que la señora Liliam Andrea Pulido Fernández figure como representante legal autorizada. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en los subnumerales 3.1.2.4 y 3.1.2.5, que textualmente dicen: *"Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación."* y *"La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente", respectivamente.*
3. La carta de cupo de crédito está dirigida a la Convocatoria No. PAF-ATF-I-051-2017, que tiene por objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA-FASE II.", que no hace parte del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.10, que textualmente dice: *"Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER, bajo*

las siguientes alternativas: a) *Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.*

b) *Estar dirigida a las convocatorias del Programa Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER."....*

4. El cupo de crédito presentado tiene vigencia desde el 17/07/2017 hasta el 30/10/2017. Considerando que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 10/08/2017, se incumple con lo establecido en los términos de referencia en el subnumeral 3.1.2.1.1 que textualmente dice: "*Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.*"

Se debe presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspectos establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con los subnumerales 3.1.2.1; 3.1.2.4; 3.1.2.5; 3.1.2.10 y 3.1.2.11, es decir:

- Que sea un documento original.
- Que indique el cargo de quien firma, de manera que se demuestre que es representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. Si es del caso, adjuntar la documentación (certificado de existencia y/o representación legal de la superfinanciera, o poder) que lo faculte como tal.
- Que este dirigida a los procesos de contratación del Programa INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - Findeter o específicamente a esta convocatoria No. PAF-DPR-I-058-2017, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)."
- Que tenga una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, que el cupo de crédito este vigente como mínimo hasta el 10/11/2017.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 5: G y G CONTRUCCIONES S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO LIMAB DONCELLO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El integrante del consorcio **ABRAHAN ESPINOSA DIAZ**, no aporta planilla o soporte de pago de aportes de seguridad social.

Así las cosas se requiere a este acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito pre aprobado presentada no es un documento original, Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el sub-numeral 3.1.2.1, que textualmente dice: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."

Deben presentar carta cupo de crédito en original, que cumpla con todos y cada uno de los aspectos establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención con el sub numeral 3.1.2.1, en el sentido de que sea un documento original.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO PB

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: 00313 de 17 de abril de 2015

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA FRONTERA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER

A folio 47 el proponente presenta Acta de liquidación y a folio 48 presenta copia de la resolución 000373 del 10 de abril de 2015 “Por medio del cual se adjudica el proceso del concurso de méritos N° CM-SEG-005-2015 de la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER en el que relaciona, como adjudicatario, a la UNIÓN TEMPORAL MEGACOLEGIOS integrado por ANIBAL OSORIO BARBOSA con un participación del 90% y ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO con un participación de 10% en la ejecución de la “Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la Construcción del Megacolegio la Frontera Municipio de Villa Rosario, Norte de Santander”.

En la información aportada no es posible verificar el área construida cubierta, de igual forma no se cumple con las alternativas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia.

*iii) Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. **Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.***

Por lo anterior se le requiere al proponente:

Aportar copia del contrato **00313 de 17 de abril de 2015** y los documentos necesarios que permitan verificar el **área construida cubierta del proyecto**, conforme a las alternativas de acreditación (A, o B) establecidas en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

...Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO CDI CAQUETÁ 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter Jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente aporta dos certificaciones de cupo de crédito del integrante, Hernando Lancheros Ibáñez, una de Bancolombia con fecha de expedición del 24 de abril de 2017 y la del BBVA del 5 de enero de 2017, **Incumpliendo así con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.8.** La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. El proponente deberá aportar la carta de cupo de crédito pre aprobado en original, con fecha de expedición de acuerdo con los términos de referencia.

El proponente aporta una certificación de cupo de crédito pre aprobado del integrante, Hernando Lancheros Ibáñez, destinado única y exclusivamente a la convocatoria N° PAF-ICBF-I-038-2017. **Incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia Numeral 3.1.2.10.** *Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso, b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales - FINDETER.* El proponente deberá aportar las cartas de los cupos de crédito pre aprobados en original dirigida al Programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – FINDETER, o específicamente a esta convocatoria, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

El proponente aporta, las dos certificaciones de cupo de crédito del integrante, Hernando Lancheros Ibáñez, la de Bancolombia con vigencia hasta el 30 de octubre de 2017 y la del BBVA con la vigencia hasta el 5 de julio de 2017, **Incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.11.** Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar las cartas de los cupos de crédito pre aprobados en original, donde se especifique que tienen una vigencia de acuerdo con los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO INTISER

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente en el Formato No. 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, y demás formatos de la propuesta hace referencia a una convocatoria distinta, y no a la convocatoria **PAF-DPR-I-058-2017**.

Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste y presente nuevamente dichos formatos dirigidos y refiriéndose a la presente convocatoria la cual se denomina **PAF-DPR-I-058-2017, “INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA).”**.

2. Se requiere al integrante del consorcio INTI LTDA, para que aporte Certificado de Existencia de Representación legal, con una fecha que no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
3. Se requiere al proponente CONSORCIO INTISER, conforme al numeral 2.1.15, de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que los integrantes del Consorcio aporten en caso de estar inscrito, el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no aportó certificación de cupo de crédito pre aprobado, **No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.** Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o más carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos del numeral 3.1.2.1, al 3.1.2.11. El proponente deberá aportar la carta de cupo de crédito pre aprobado en original con el cumplimiento de todos los requisitos señalados.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO No. 3:

En los folios 180 a 181, el proponente presenta certificación de la red de universidades públicas del eje cafetero RED ALMA MATER suscrita por el Director Ejecutivo German Toro Zuluaga, el cual certifica que INTI LTDA ejecutó la " Interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio 271 de 2008, celebrado entre el ministerio del interior y de justicia y la red de universidades públicas del eje cafetero alma mater".

1. Se solicita al proponente informar con cuál de los proyectos indicados en la certificación de este contrato, acreditará la experiencia específica para el requerimiento número 3 de acuerdo con los términos de referencia numeral 3.1.3.1. “Uno de los proyectos de (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías **el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.**

PROPONENTE No. 10: ELSA TORRES ARENALES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. El proponente deberá aportar las cartas de los cupos de crédito pre aprobados en original.

El proponente aporta, una certificación de cupo de crédito pre aprobado del Banco de Occidente con una vigencia de tres meses, contados a partir de la fecha de cierre del programa Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – FINDETER, **Incumpliendo con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.11.** Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. El proponente deberá aportar la certificación del cupo de crédito pre aprobado en original, donde se especifique que tienen una vigencia de acuerdo con los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

El presente Documento de Solicitud de Subsanabilidad se expide a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).